

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/102/2023
CONTRATACIÓN DE LA "SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE
INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES"**

13 de diciembre de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 11.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 11.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.*
- 11.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.*
- 11.4.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 11.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 11.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 11.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 11.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*
- 11.4.9 *Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	Gartner México, S. de R.L. de C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/102/2023**

CONTRATACIÓN DE LA "SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado:

CONTRATACIÓN DE LA "SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES						
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Cantidad de usuarios	Precio estimado Total anual (2 usuarios)	Gartner México, S. de R.L. de C.V.		
				Precio unitario	Subtotal	Variación %
Única	Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	2	\$ 1,727,750.00	\$ 879,050.00	\$ 1,758,100.00	1.76

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

CONCEPTO	Gartner México, S. de R.L. de C.V.
a) Plazo de la prestación de los servicios Periodo de prestación de los servicios: El plazo de vigencia de la suscripción será de 12 meses, a partir de la aceptación por el administrador del contrato de las credenciales de acceso a la plataforma. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple
b) Lugar de la prestación de los servicios: Al ser una plataforma Web, ésta deberá ser consultada desde cualquier lugar que tenga acceso a internet. Para fines de la administración del contrato, la ubicación que deberá considerarse es: Calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México	Cumple
c) Forma de pago: El pago se realizará en una sola exhibición una vez que el administrador del contrato haya aceptado a entera satisfacción las credenciales de acceso a la persona designada por el titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, con estricto apego a las siguientes consideraciones: El pago se realizará a los 15 días hábiles después de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que solicite la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple
10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las	SAT Positivo (05/12/2023) IMSS Positivo (06/12/2023) INFONAVIT No se identificaron adeudos (05/12/2023)

aCIW2Qx0KCvsNPIUOqONh/sk4SOmWuj2Mlw/luwmQ/8=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/102/2023
CONTRATACIÓN DE LA "SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE
INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES"**

CONCEPTO	Gartner México, S. de R.L. de C.V.
Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto, y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico		
	Partida	Favorable	No favorable
Gartner México, S. de R.L. de C.V.	Única	✓	-----

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la autorización de la contratación de la Suscripción a una plataforma web de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones.

aCfW2Qx0KCvsNPiUOqONh/sk4SOmWuJ2Mlw/ujwmQ/8=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGAJ/SGCyN-1772-2023

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-538-2023**, recibido en esta Dirección General el 12 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/102/2023** para la “**Suscripción a una plataforma web de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones**”.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

A3EAFoQ720VdcJRT9iABYdmuh5Pk8LyCzTdN5DbqvPw=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/102/2023

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/102/2023** convocado para la “**Suscripción a una plataforma web de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-538-2023**, de fecha 8 de diciembre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/102/2023** para la “**Suscripción a una plataforma web de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones**”.
2. El 11 de diciembre de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso **CPSI/DGRM/102/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**” en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en carpeta comprimida en formato ZIP, con sus anexos en formato PDF protegido contra escritura, a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx el 8 de diciembre de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante "**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**", se efectuó a las 9:26 y 9:58 horas del 8 de diciembre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **3,741** de fecha 11 de junio de 2001, pasado ante la fe del licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público número 212 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el que consta la constitución legal de la sociedad denominada "**GARTNER MÉXICO**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 11 de junio de 2001, tal y como consta con la firma y sello del Notario Público, con una vigencia indefinida, y se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 277,325 de fecha 5 de julio de 2001.

También presentó Testimonio Notarial Número **101,775** de fecha 6 de abril de 2022, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, Notario Público número 246, en el protocolo de la Notaría número 212 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por convenio de sociedad con su titular el licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en la que hace constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios de "**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**" celebrada el 17 de marzo de 2022, que contiene el otorgamiento del poder general para actos de administración en favor de **María del Carmen Fonseca Morales** y otro.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante "**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**", otorga poder para actos de administración en favor de **María del Carmen Fonseca Morales**, en términos del párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de la República Mexicana.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **María del Carmen Fonseca Morales**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en la **suscripción a una plataforma web de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones**, por lo que del testimonio número **3,741** de fecha 11 de junio de 2001, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“II. Elaboración de programas de cómputo para analizar y realizar decisiones relativas a productos, servicios, venta y sistemas de información tecnológica. [...]”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, **María del Carmen Fonseca Morales**, presentó pasaporte número **XDD819531** a su nombre, expedido por el Reino de España, con fecha de caducidad al 6 de abril de 2031.

Al respecto, la participante incumplió con el requisito solicitado en el numeral 7.2, última parte, relacionado con el diverso 7.1, segundo párrafo de la, relacionadas Convocatoria/bases que disponen: **“7.1 ... identificación oficial vigente con fotografía de la persona concursante o su representante legal (Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano).**

7.2. [...] se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante [...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”

Lo anterior, toda vez que presentó un pasaporte emitido en el extranjero, y no una identificación oficial expedida por algún órgano del Estado Mexicano, como pueden ser tarjeta de residencia temporal o permanente que expide el Instituto Nacional de Migración.²

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

² Ley de Migración.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXXIV. Tarjeta de residencia: al documento que expide el Instituto con el que los extranjeros acreditan su situación migratoria regular de residencia temporal o permanente;

Artículo 59. Los residentes temporales y permanentes, con excepción de aquellos que soliciten asilo político, reconocimiento de la condición de refugiado o determinación de apátridas, tendrán un plazo de treinta días naturales contados a partir de su ingreso a territorio nacional, para gestionar ante el Instituto la tarjeta de residencia correspondiente, misma que permanecerá vigente por el tiempo que se haya autorizado la estancia. Con esta tarjeta acreditarán su situación migratoria regular en territorio nacional mientras esté vigente.



Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante, **María del Carmen Fonseca Morales**, contenida en la carta de fecha 6 de diciembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio³.

En relación con lo anterior, la empresa **“GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”** presentó recibo de luz a nombre de **Centro de Negocios Regus, S.A. DE**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023, así como *“internal renewall service agreement”* de 3 de agosto de 2023, que celebró por una parte el **Regus Management de México, S.A. DE C.V.**, en su carácter de prestadora de servicios, y por otra **“GARTNER MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**, como cliente, con una vigencia del 1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2025 relativo al inmueble ubicado Blvd. Manuel Ávila Camacho número 36,

³ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Pisos 10 y 12, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México.

Al respecto, la participante cumplió parcialmente con el requisito previsto en el numeral 7.3 de la Convocatoria/bases ya que el documento presentado para acreditar el acto jurídico o relación contractual con la persona diversa no está a nombre de quien aparece como titular en el comprobante de domicilio presentado, ni se presenta documento alguno que acredite que **Regus Management de México S.A de C.V. y Centro de Negocios Regus, S.A. DE (S/C)** se trata de la misma persona jurídica o hubo un cambio de denominación de la sociedad.

Cabe señalar que el numeral 7.3 señalado dispone: dispone la presentación de: ***“7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b).*”**

No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos.

Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar.”

Por otro lado, exhibió carta de manifestación de domicilio legal de 06 de diciembre de 2023, firmada por la representante legal de la citada participante, **María del Carmen Fonseca Morales**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en calle Manuel Ávila Camacho número exterior 36, número interior 10, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se tiene por no acreditado el domicilio legal de la participante en el presente procedimiento de contratación.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.



La participante “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GME0106121N5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, no atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/102/2023**, para la “**Suscripción a una plataforma web de información especializada en tecnologías de la información y comunicaciones**” en términos de los CONSIDERANDOS IV y VI.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio: DGTI/SGIT-333-2023
Asunto: Envío de dictamen resolutivo técnico para la Contratación de la Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2023.

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones de la
Dirección General de Recursos Materiales
P r e s e n t e

En relación con el Concurso Público Sumario No. CPSI/DGRM/102/2023, para la contratación de la “Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones”, particularmente a la sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, celebrada el 8 de diciembre del presente, en la que se recibió la propuesta técnica presentada por la empresa:

- **Gartner México, S. de R.L. de C.V.**

Al respecto, me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico, así como la propuesta de la empresa en mención, para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Francisco Alberto López Quiroz
Subdirector General de Infraestructura Tecnológica

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

- C.c.e.p. Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada. Directora General de Recursos Materiales de este Alto Tribunal.- Para su conocimiento.
Mtro. Guillermo Fernández Martínez. - Director General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal.- Para su conocimiento.
Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez.- Subdirector General de Planeación y Control de Proyectos Tecnológicos de la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rubrica
Validó	Mtra. Patricia Cobilt Catana	Directora de Arquitectura Tecnológica	
Elaboró	Mtro. Sergio Germán Eyssautier Montalvo	Subdirector de Arquitectura de Soluciones Tecnológicas	

dHKFJoiXqDFutrAHKUhndhe7+q5lJq59hgByTbJyJGJI=



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Suscripción a una Plataforma Web de
Información Especializada en Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

Fecha de elaboración:	13/dic/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

CPSI/DGRM/102/2023

SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 fracción III y 85 fracción V, párrafo quinto del “Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal”, así como en lo establecido en el numeral Cuarto de los “Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones” se extiende el presente Dictamen Resolutivo Técnico.

ANTECEDENTES

En relación con el Concurso Público Sumario No. CPSI/DGRM/102/2023, para la contratación del “**SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**”, en la cual, con fecha 8 de diciembre del año en curso, en la sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, la Dirección General de Recursos Materiales, entregó para su revisión 1 (una) propuesta técnica, con la finalidad de que se emita el dictamen resolutivo técnico a la propuesta presentada por el participante:

- Gartner México, S. de R.L. de C.V.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Suscripción a una Plataforma Web de
Información Especializada en Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

Fecha de elaboración:	13/dic/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

DICTAMEN

La evaluación de la propuesta técnica para la contratación “SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES”; el método de evaluación de la propuesta técnica que nos ocupa es binario, cumple o no cumple.

De conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo 2a, se realizó el análisis de la propuesta técnica, cuyo resultado se adjunta al presente dictamen:

No	Descripción del Requisito	Numeral de las bases (Anexo Técnico)	Referencia propuesta de Gartner México S. de R.L. de C.V.
1	<p>Objetivo general.</p> <p>Que la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) obtenga información de alto valor, que le permita soportar la toma de decisiones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), con la finalidad de continuar con el diseño e implementación de la Estrategia Digital para la SCJN coadyuvando a la transformación de los servicios de TIC, para construir modelos estratégicos con el uso de metodologías y herramientas digitales de vanguardia que faciliten el acceso a la justicia.</p> <p>Objetivo específico.</p> <p>Llevar a cabo la contratación de la suscripción a la Plataforma Web de Información Especializada en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en lo sucesivo “LA SUSCRIPCIÓN” con la finalidad de contar con información especializada, herramientas, metodologías y orientación que coadyuve al cumplimiento de los objetivos planteados en el presente período administrativo, reduciendo tiempos y costos en el diseño y realización de iniciativas y proyectos, minimizando los riesgos en la selección de las</p>	<p>1. Objetivo general</p> <p>2. Objetivo específico</p>	<p>CUMPLE</p> <p>(Foja 2 de la propuesta técnica)</p>



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Suscripción a una Plataforma Web de la
Información Especializada en Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

Fecha de elaboración:	13/dic/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de las bases (Anexo Técnico)	Referencia propuesta de Gartner México S. de R.L. de C.V.
	tecnologías mediante la confirmación de análisis, estudios y tendencias tecnológicas que faciliten la toma de decisiones a lo largo del diseño y ejecución de la Estrategia Digital. "LA SUSCRIPCIÓN", deberá tener el siguiente alcance:		
2	<p>a) La persona adjudicada deberá proporcionar "LA SUSCRIPCIÓN", enfocada a cargos directivos y/o estratégicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), con acceso total a la plataforma web de consulta, a las bases de datos de las que dispone y a documentos de análisis de TIC, los cuales deberán contener información distribuida en áreas de interés, con herramientas de búsqueda que permitan su uso. La información deberá estar agrupada, al menos, en los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas de TI. Aplicaciones, inteligencia de negocio, liderazgo de TI, infraestructura y operaciones, ciberseguridad. • Proveedores. • Tipo de contenido por región. • Tópicos específicos de la Industria de la Tecnología de la Información y Comunicaciones. • Casos de uso en instituciones del sector gobierno y judicial. 	3. Alcance del Servicio	CUMPLE (Foja 2 y 8 de la propuesta técnica)
3	<p>b) La información disponible contendrá, de manera enunciativa, más no limitativa los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notas de investigación de analistas expertos en TIC. • Noticias más relevantes del mercado de TIC. • Análisis estratégicos de TIC, acerca de las tendencias dominantes, compañías y productos para la toma de decisiones. • Resultados de investigaciones de mercado, que proporcionen un análisis de las tecnologías clave, las compañías, las oportunidades de mercado y las tendencias de TIC, entre otros temas. 	3. Alcance del Servicio	CUMPLE (Foja 2 a la 8 de la propuesta técnica)



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
DRT- Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fecha de elaboración:	13/dic/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de las bases (Anexo Técnico)	Referencia propuesta de Gartner México S. de R.L. de C.V.
	<ul style="list-style-type: none"> Reportes generales de tecnología, columnas de comparación y perfiles de proveedores, a fin de contar con un marco comparativo y utilizar esta fuente para crear listas concretas de proveedores afines a las necesidades institucionales. Reportes ejecutivos de información durante la vigencia de la contratación, con información detallada de temas relacionados con las últimas investigaciones de la industria de TIC que presenten temas asociados a la gobernabilidad, su valor de negocio, arquitectura y otras áreas donde el negocio y la tecnología convergen. Reportes y análisis detallados sobre proveedores líderes de la industria de TIC. Reportes con información de asesorías realizadas en eventos recientes, que marcan la ruta de los servicios del mercado de TIC. Información sobre los principales indicadores de gasto y de inversión en tecnologías de información y telecomunicaciones del sector gobierno. Mejores prácticas para la implementación de tecnologías. Análisis de tendencias, tecnologías y soluciones. Arquitecturas de referencia. Evaluaciones de requerimientos técnicos. Información del uso de herramientas tecnológicas para modelar estrategias de TIC. 		
4	<p>4. Descripción del Servicio.</p> <p>"LA SUSCRIPCIÓN", objeto del presente procedimiento debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad de Medida: Suscripción Cantidad: 2 usuarios 	4. Descripción del Servicio	CUMPLE (Foja 8 de la propuesta técnica)
5	<p>c) La persona adjudicada deberá proporcionar "LA SUSCRIPCIÓN", mediante una plataforma web, que permita acceder a la información de manera puntual en un esquema de 7x24x365 (7 días, 24 horas, 365 días al año)</p>	4. Descripción del Servicio	CUMPLE (Foja 2 de la propuesta técnica)



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Suscripción a una Plataforma Web de
Información Especializada en Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

Fecha de elaboración:	13/dic/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de las bases (Anexo Técnico)	Referencia propuesta de Gartner México S. de R.L. de C.V.
6	d) La persona adjudicada deberá contar con documentos disponibles en la plataforma web sobre la información especializada en materia de TIC, debiendo avocarse a presentar contenidos relacionados con información de investigación y análisis para las industrias de hardware computacional, software, comunicaciones y, en general de las TIC, así como la información de eventos, investigación de los avances de la industria, nuevos productos análisis cuantitativo de mercado y análisis de las tendencias de la industria; entrega de evaluaciones exhaustivas de desempeño de costos, eficiencia y calidad para todas las áreas de TIC, que incluya, de forma enunciativa más no limitativa.	4. Descripción del Servicio	CUMPLE (Foja 4 y 5 de la propuesta técnica)
7	e) La información que forme parte del acervo la persona adjudicada deberá señalar que se adoptaron mecanismos para garantizar la transparencia e imparcialidad.	4. Descripción del Servicio	CUMPLE (Foja 15 y 16 de la propuesta técnica)
8	f) La información debe contar con accesos fáciles e inmediatos, mediante el uso de mecanismos intuitivos.	4. Descripción del Servicio	CUMPLE (Foja 8 de la propuesta técnica)
9	g) Facilitar, al menos, una reunión trimestral presencial de trabajo, con un asesor local asignado, así como el acceso a sesiones de soporte especializado en TIC, sesiones informativas, llamadas telefónicas, entre otros de manera ilimitadas en el número de eventos, de manera remota con los dos servidores públicos registrados de manera concurrente y/o uno a la vez, para este servicio, con los analistas que el proveedor tenga como especialistas para los diversos tópicos de TIC.	4. Descripción del Servicio	CUMPLE (Foja 7 y 8 de la propuesta técnica)
10	h) Permitir el registro y acceso presencial a por lo menos un evento por año para al menos dos funcionarios, cuyo enfoque principal deberá ser la actualización en materia de tecnología, innovación y/o transformación digital, en la que se conjuguen las tendencias de los mercados, nuevas tecnologías, mejores prácticas internacionales, y	4. Descripción del Servicio	CUMPLE (Foja 8 de la propuesta técnica)



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Suscripción a una Plataforma Web de
Información Especializada en Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

Fecha de elaboración:	13/dic/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito		Numeral de las bases (Anexo Técnico)	Referencia propuesta de Gartner México S. de R.L. de C.V.
1	2 credenciales de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma web, con una vigencia de 12 meses, a partir de la entera satisfacción de [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del Contrato.	A más tardar 5 días naturales, posteriores a la notificación del fallo.		
2	Relación de reportes, publicaciones y documentos de investigación incorporados al acervo a través del portal y número de documentos disponibles.	Trimestralmente Dentro de los 14 días naturales de cada inicio de trimestre, contados a partir del inicio de "LA SUSCRIPCIÓN"		
3	Relación de acceso a documentos, reportes y publicaciones a través del portal, detallado por cada usuario registrado, fecha de consulta, título y categoría del documento.	Trimestralmente Dentro de los 14 días naturales de cada inicio de trimestre, contados a partir del inicio de "LA SUSCRIPCIÓN"		
4	Relación de interacciones con el Asesor Local, con fecha, temas tratados y siguientes pasos descritos con anterioridad.	Trimestralmente Dentro de los 14 días naturales de cada inicio de trimestre, contados a partir del inicio de "LA SUSCRIPCIÓN"		
5	Relación de interacciones con especialistas y/o expertos, con fecha, tema tratado y conclusiones.	Trimestralmente Dentro de los 14 días naturales de cada inicio de trimestre contados a partir del inicio de "LA SUSCRIPCIÓN"		
6.	Requisitos técnicos			
18	Documentación soporte que se deberá presentar en la propuesta técnica durante el procedimiento de contratación. a) La persona participante deberá presentar Carta en hoja membretada del participante y firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de		6. Requisitos técnicos	a) CUMPLE



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Suscripción a una Plataforma Web de
Información Especializada en Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

Fecha de elaboración:	13/dic/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

No	Descripción del Requisito	Numeral de las bases (Anexo Técnico)	Referencia propuesta de Gartner México S. de R.L. de C.V.
	<p>decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos, necesarios para proporcionar el servicio de suscripción, objeto del presente procedimiento</p> <p>b) El prestador de servicios deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada en donde describa que, en caso de ser adjudicado entregará las dos claves de acceso (usuario y contraseña) a "LA SUSCRIPCIÓN", a [e/l/a] "Administrador" ["Administradora"] del Contrato, que designe el titular de la DGTI de la SCJN, con vigencia de doce meses, a partir de la entera satisfacción de la recepción de estas y en un periodo máximo de 5 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, mismas que deberán cumplir con las características especificadas en el presente procedimiento.</p> <p>c) La persona participante que resulte adjudicada deberá ser una persona física o moral con oficinas y representación directa en México, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en donde se describa la dirección correspondiente y por lo menos tener 5 años de experiencia comprobable trabajando en sector público y/o privado en otorgar "LA SUSCRIPCIÓN", de conformidad con lo establecido en el alcance y la descripción del servicio, para lo cual deberá presentar copia simple de cinco contratos en cualquiera de los últimos cinco años.</p> <p>d) Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la persona participante asumirá con la suscripción, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, esta deberá otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato que en su oportunidad llegue a celebrarse, sin incluir los impuestos aplicables, y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados o el plazo pactados.</p>		<p>(Carta de Capacidad Técnica, Financiera y de Recursos Humanos de fecha 6 de diciembre del 2023)</p> <p>b) CUMPLE</p> <p>(Carta de Entrega de Accesos de fecha 6 de diciembre del 2023)</p> <p>c) CUMPLE</p> <p>(Carta de Experiencia de fecha 6 de diciembre de 2023 y Entrega de 5 contratos vigentes)</p> <p>d) CUMPLE</p> <p>(Foja 19 de la propuesta técnica)</p>



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Oficialía Mayor

Dirección General de Tecnologías de la Información
Subdirección General Infraestructura Tecnológica.
**DRT- Suscripción a una Plataforma Web de
Información Especializada en Tecnologías de la
Información y Comunicaciones**

Fecha de elaboración:	13/dic/2023
Dictamen Resolutivo Técnico	

Resumen Final

Participante

Gartner México, S. de R.L. de C. V.

FAVORABLE

Conclusión:

De la revisión realizada a la propuesta técnica que presentó la empresa **Gartner México, S. de R.L. de C.V.**, para la contratación de la "Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones", se determina que **CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados.

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Aprobó	Ing. Francisco Alberto López Quiroz Subdirector General de Infraestructura Tecnológica		
Revisó	Mtra. Patricia Cobilt Catana Directora de Arquitectura Tecnológica		
Elaboró	Mtro. Sergio Germán Eyssautier Montalvo Subdirectora de Arquitectura de Soluciones Tecnológicas		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/167/2023
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/102/2023.
Concepto:	Contratación de la "Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones"

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	25 de octubre de 2023	Oficio Referencia:	DGTI/514/2023
Área	Dirección General de Tecnologías de la Información		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-088/2023		
Fecha de Recepción	27 de octubre de 2023	Oficio Referencia:	S/N
Precio prevaleciente	\$1,727,750.00	UMAS (103.74)	16,654.617
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23510906S0010001	S O Modernización y Automatización de Procesos	
Partida presupuestal	32701	Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros	

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-108 (1123000108)		
Fecha	14 de noviembre de 2023	Monto (IVA incluido)	\$2,004,190.00

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
46	Niveles de autorización	Director General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	17 de noviembre de 2023
Envío a Subreba	17 de noviembre de 2023
Revisión del Subreba	27 de noviembre de 2023
Ajustes	28 de noviembre de 2023

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	30 de noviembre de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	1 de diciembre de 2023	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	1 de diciembre de 2023	1. Gartner México, S. de R.L. de C.V. 2. Gobierno y Gestión TI 3. Forrester 4. Fragmenta 5. Scanda 6. Ironbit

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-088/2023.

VII. Eventos

Presentación de propuestas	8 de diciembre de 2023	1. Gartner México, S. de R.L. de C.V.
----------------------------	------------------------	---------------------------------------



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Area responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	11 de diciembre de 2023
Fecha de recepción	15 de diciembre de 2023

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple (*)
Gartner México, S. de R.L. de C.V.	-----	✓

(*) *Gartner México, S. de R.L. de C.V. (...) incumplió con el requisito solicitado en el numeral 7.2, última parte, relacionado con el diverso 7.1, segundo párrafo de la, relacionadas Convocatoria/bases que disponen: "7.1 ... identificación oficial vigente con fotografía de la persona concursante o su representante legal (Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte, o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano).*

7.2. [...] se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido a la persona apoderada o representante legal de la participante [...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía de quien funja como representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."

... toda vez que presentó un pasaporte emitido en el extranjero, y no una identificación oficial expedida por algún órgano del Estado Mexicano...

(...) *cumplió parcialmente con el requisito previsto en el numeral 7.3 de la Convocatoria/bases ya que el documento presentado para acreditar el acto jurídico o relación contractual con la persona diversa no está a nombre de quien aparece como titular en el comprobante de domicilio presentado, ni se presenta documento alguno que acredite que Regus Management de México S.A de C.V. y Centro de Negocios Regus, S.A. DE (SIC) se trata de la misma persona jurídica o hubo un cambio de denominación de la sociedad.*

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Tecnologías de la Información
Fecha de solicitud	11 de diciembre de 2023
Fecha de recepción	13 de diciembre de 2023

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
Gartner México, S. de R.L. de C.V.	Única	✓	-----

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATACIÓN DE LA "SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES"						
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Cantidad de usuarios	Precio estimado Total anual (2 usuarios)	Gartner México, S. de R.L. de C.V.		
				Precio unitario	Subtotal	Variación %
Única	Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	2	\$ 1,727,750.00	\$ 879,050.00	\$ 1,758,100.00	1.76

Participante	Dictamen Resolutivo Económico		
	Partida	Favorable	No favorable
Gartner México, S. de R.L. de C.V.	Única	✓	-----

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Gartner México, S. de R.L. de C.V.	No Favorable	Favorable	Favorable

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Para este procedimiento no se cuenta con propuestas solventes, toda vez que el único participante no obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/102/2023 para la contratación de la "Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones", en los siguientes términos:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/102/2023, toda vez que el único participante no acreditó favorablemente la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables a este procedimiento de contratación.
2. Tomando en consideración la relevancia del servicio, así como la escasa existencia y mínima participación de prestadores de servicios, se realice un procedimiento de adjudicación directa con el concursante que obtuvo el dictamen resolutivo técnico favorable, requiriendo para ello, ratifique su propuesta técnica, otorgue su mejor precio y subsane los incumplimientos del dictamen resolutivo legal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo del CPSI/DGRM/102/2023 para la contratación de la "Suscripción a una Plataforma Web de Información Especializada en Tecnologías de la Información y Comunicaciones".

XFf0t6jhrqKAWHK6ppEGoTuCrUbJugEesRBMpNxUJHcE=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179
Fecha: 20/12/2023 12:37:11.4800000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704868758
Fecha: 20/12/2023 01:35:48.1840000 p. m.

Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE...
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704865941
Fecha: 20/12/2023 02:07:57.3600000 p. m.

Firmado por: DULCE ARACELI MORENO BARRERA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871183
Fecha: 20/12/2023 11:02:51.3620000 a. m.

Firmado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704868758
Fecha: 20/12/2023 11:09:35.6720000 a. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137
Fecha: 20/12/2023 11:19:16.2300000 a. m.